Meta
Somos la ruta natural

ACTA DE PRORROGA N° 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTROS N°788 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA SAS. RL. TATIANA MARIA AGUIRRE ALVAREZ

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA SAS NIT. 900.199.958 RL. TATIANA MARIA AGUIRRE ALVAREZ C.C.No. 43.150.301
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS VETERINARIOS Y SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS VETERINARIOS PARA EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LA FAUNA SILVESTRE DEL BIOPARQUE LOS OCARROS.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MTCE ($ 247.500.000)
FECHA ACTA DE INICIO	30/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29/03/2025
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
PRORROGA N°1	DOS (02) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	29/05/2025

Entre los suscritos LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Villavicencio identificado con la cedula de ciudadanía N° 86.077.347 de Villavicencio, obrando en condición de director general del Instituto Turismo del Meta, con NIT. 892.000.563-1 nombrado mediante decreto N° 001 del 4 de enero de 2021, posesionado mediante acta N° 001 del 4 de enero de 2021; facultado para contratar según las normas de contratación pública vigente, Articulo 11 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental N° 432 de 2014, quien para efectos del presente acto se denomina INSTITUTO, por otra parte, GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA SAS, con identificación tributaria No. 900.199.958, representada legalmente por el señor TATIANA MARIA AGUIRRE ALVAREZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 43.150.301, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente acta de prorroga No 1, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 26 de diciembre de 2024, se suscribió contrato de suministro No. 788 de 2024, entre el Instituto de Turismo del Meta y GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA SAS, con identificación tributaria No. 900.199.958, representada legalmente por la señora TATIANA MARIA AGUIRRE ALVAREZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 43.150.301, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS VETERINARIOS Y SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS VETERINARIOS PARA EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LA FAUNA SILVESTRE DEL BIOPARQUE LOS OCARROS."
2. Que el 30 de diciembre de 2024, se suscribió acta de inicio al Contrato de suministro No 788 de 2024.
3. Que, mediante oficio emanado por parte de la supervisora del contrato y Subdirector Técnico y dirigido al Ordenador del Gasto de fecha 26 de marzo de 2025, donde solicita prorroga por DOS (02) MESES, contados a partir del 30 de marzo de 2025. Lo anterior teniendo en cuenta que, se hace necesario adelantar todas las medidas presupuestales para adelantar un nuevo proceso y adelantar adición, por consiguiente, se hace necesario prorrogar el contrato con el fin de culminar a satisfacción el objeto contractual, y adelantar las medidas oportunas y procesales.
   Término a prorrogar: DOS (02) MESES
   Nueva fecha de finalización: 29 de mayo de 2025

turismo_meta @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa

En concordancia con lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente Acta de Prorroga No 1, la cual se regirá bajo las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR- por un término de DOS (02) MESES el plazo de ejecución del contrato de suministro No 788 de 2024, suscrito entre el instituto de Turismo del Meta y GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA SAS, con identificación tributaria No. 900.199.958, representada legalmente por la señora TATIANA MARIA AGUIRRE ALVAREZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 43.150.301, quedando como nueva fecha de finalización el día veintinueve (29) de mayo de 2025.

Nota: Las partes acuerdan que la presente prorroga no representa ningún costo adicional a cargo de la entidad.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS- hacen parte de la presente Acta de Prorroga No 1, el oficio de solicitud de prórroga emitido por el Subdirector Técnico de fecha 26 de marzo de 2025.

CLAUSULA TERCERA: En lo demás continúan vigentes en todas sus partes, las clausulas y estipulaciones del Contrato de suministros No 788 de 2024.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS- Realizar el trámite por parte del contratista de actualización de garantías del presente contrato de acuerdo al tiempo prorrogado.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN- este documento se entiende perfeccionado con la firma del contratista y el representante legal de la entidad contratante. en constancia de las manifestaciones, adicionalmente firman el supervisor del contrato y la misma no genera recursos adicionales a la entidad en favor del contratista, es decir, sin reajuste del valor contractual inicialmente pactado.

En constancia de aceptación se firma la presente Acta de Prorroga No 1 el día veintisiete (27) de marzo de 2025.

Grupo Empresarial Piriwa SAS
NIT: 900.199.958-1

LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
DIRECTOR GENERAL

GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA SAS
R.L. TATIANA MARIA AGUIRRE ALVAREZ
CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B° Jurídico: Andrés Felipe Díaz Cuellar	Asesor Jurídico ITM	
Revisó: Daniel Ivan Pardo	Subdirector Técnico	
Proyección Jurídica: Brisnith Turriago Suarez	Abogada CPS	